



CON ESTA FECHA SE HA  
DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1547

IQUIQUE, 23 AGO. 2016

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La circunstancia que el SERVIU Región de Tarapacá, es propietario del Lote Equipamiento 5, ubicado en la calle Maracaibo S/N de la Población Miramar, de la Comuna y Provincia de Arica y Parinacota.
- b) Lo dispuesto por la Ley N° 20.175 que crea la Región de Arica y Parinacota y el Ordinario N° 1061 de fecha 24 octubre del año 2007 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones para la entrega de las nuevas regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos.
- c) Que de conformidad al D.L. N° 1305 de 1975 y D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, la competencia de los SERVIU está restringida al ámbito de su respectiva Región.
- d) El Oficio Público N° F-569 de fecha 14 de mayo del año 2008 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en el cual señala que las futuras transferencias entre SERVIU Tarapacá y SERVIU Arica y Parinacota no requerirán su autorización.
- e) Que el Lote mencionados en el literal a) es imprescindible para el SERVIU Arica y Parinacota.
- f) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 del año 1976, y el Decreto TRA N° 272/9/2016 de 07 de Abril de 2016, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1°.- TRANSFIÉRASE GRATUITAMENTE** al SERVIU Región de Arica y Parinacota, RUT N° 61.813.000-2, de conformidad al artículo 5° del Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, el siguiente inmueble de propiedad de este SERVIU:

- **Lote Equipamiento 5, ubicado en la calle Maracaibo S/N de la Población Miramar**, de la comuna y Provincia de Arica y Parinacota, individualizado en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 44 del año 1982, inscrito a Fojas 819 Vta. N° 782 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces referido, del año 1980. Su Rol de Avalúo Fiscal es el N° 1378-1, con una superficie de 3.120,00 m<sup>2</sup> y sus deslindes

particulares son: al Norte, en 117,00 metros con calle Maracaibo; al Sur, en 104,00 metros con pasaje Constanza; y al Poniente, en 40,00 metros con calle Mar Rojo.

**2º.- FACULTASE AL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** para solicitar la reducción a escritura pública de esta Resolución y para requerir al Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, pudiendo suscribir escrituras de aclaración, complementarias o rectificatorias para permitir la inscripción del inmueble objeto de esta transferencia a nombre del SERVIU Arica y Parinacota en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

**3º.- LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de esta Resolución, serán de cargo del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

**4º.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de este SERVIU procederá a desglosar el inmueble señalado en el resuelvo 1º, del listado de activos de este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIANA TOLEDO RIVERA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (P. y T.)**

Lo que transcribo para su  
cumplimiento y fines consiguientes  
**RIGOBERTO ROJAS OLMOSES**  
Ministro de Fés

AVV/RCM/MTR/JAP/AZP/GAO/FTB

**Distribución:**

- Dirección SERVIU Tarapacá.
- Dirección SERVIU Arica y Parinacota
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas.
- Oficina de Gestión de Suelos.
- Oficina de Partes y Archivos.